

Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 14 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo;

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por Graduación de los beneficiarios de crédito educativo.

Que en el Artículo 14 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017 emitido por la Junta Directiva del ICETEX, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX, en el sentido de establecer Condonación de créditos educativos por Graduación.

Que según consta en el Acta No 058 del 18 de diciembre de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por graduación de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado conjuntamente por las Vicepresidencias de crédito y cartera, así mismo, los documentos soporten y cumplimiento de los requisitos establecidos para la condonación por graduación.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por graduación del beneficiario de crédito educativo del ICETEX es por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.539.594,00).

Que, en aplicación de la citada normatividad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación por Graduación el valor DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.539.594,00)., de 2 estudiantes que se relacionan a continuación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – EF – 2019- 282.

19 DIC 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.

ITEM	NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	MONTOYA MURCIA DORAHENA	1111196498	2320265	0195967032-0	\$ 1.453.807,00
2	MONTOYA MURCIA LUIS HERNANDO	1106950123	2320214	0196236201-6	\$ 1.085.787,00
					\$ 2.539.594,00

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los

19 DIC 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera
Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera
Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT

Elda P

